



**Instrumentos Internacionales
de Derechos Humanos**

Distr. general
5 de diciembre de 2019
Español
Original: francés

**Documento básico común que forma parte
integrante de los informes de los Estados partes**

Chad*

[Fecha de recepción: 12 de septiembre de 2019]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

GE.19-20885 (S) 120320 240320



* 1 9 2 0 8 8 5 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Página</i>
Abreviaciones y siglas	4
I. Introducción	5
II. Territorio y población.....	5
A. Aspectos geográficos	5
B. Población	5
Etnias, idiomas y religiones	7
Etnias	7
Idiomas	8
Religiones	8
C. Sistema educativo chadiano.....	8
D. Situación económica	10
E. Situación sanitaria del Chad	12
F. Situación global	14
Situación del VIH/sida.....	14
Financiación estatal del sistema de salud del Chad	15
Distintos asociados al sistema de salud del Chad	15
III. Evolución histórica de la vida política y administrativa del Chad	16
A. Poder ejecutivo	16
B. Poder legislativo	17
C. Poder judicial.....	18
Tribunal Supremo	19
Tribunales de apelación	19
Tribunales penales	20
Tribunales de primera instancia.....	20
Tribunales de trabajo y de seguridad social	20
Tribunal Mercantil	21
Juzgados de paz	21
Magistrados y funcionarios judiciales	21
Justicia juvenil	22
Sistema penitenciario.....	22
Noticias judiciales.....	22
IV. Marco jurídico e institucional de protección de los derechos humanos	23
A. Marco jurídico	23
B. Marco institucional	23
Ministerio de Justicia Encargado de los Derechos Humanos	23
Organizaciones de defensa de los derechos humanos.....	24
C. Instituciones de defensa de los derechos humanos	24

D.	Comisión Nacional de Derechos Humanos	24
E.	Cooperación entre el Gobierno y la sociedad civil	25
F.	Sensibilización sobre las cuestiones de derechos humanos	26
G.	Celebración del aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos	27
	Situación de los derechos humanos en el país	27
	Desafíos legislativos	28
	Recursos en caso de violación de los derechos humanos.....	28
	Cooperación con los mecanismos regionales e internacionales.....	29
H.	Lucha contra la discriminación, igualdad y recursos efectivos.....	29

Abreviaciones y siglas

ACNUDH	Oficina en el país del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
AFD	Organismo Francés de Desarrollo
CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos
ENM	Escuela Normal de Magisterio
EPU	Examen periódico universal
INSEED	Instituto Nacional de Estadística y Estudios Económicos Demográficos
MFP	Ministerio de Finanzas y de Presupuesto
MICS	Encuesta de Indicadores Múltiples
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización no gubernamental
PIB	Producto Interno Bruto
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
RGPH	Censo General de Población y Vivienda
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
VIH/sida	Virus de la inmunodeficiencia humana/Síndrome de inmunodeficiencia adquirida

I. Introducción

1. El primer documento básico común de la República del Chad se remonta al 4 de enero de 1997. Los datos que figuraban en él han quedado en gran medida obsoletos, por lo que deben actualizarse para ponerlos en consonancia con lo exigido por los órganos de tratados del sistema de las Naciones Unidas. Con miras a la preparación del presente documento se organizó un taller de formación de los miembros del Comité Interministerial de Seguimiento de los Acuerdos Internacionales en materia de Derechos Humanos en técnicas para la redacción del mencionado documento.

2. La redacción del documento básico común correspondió a un comité especial integrado por siete miembros del Comité Interministerial de Redacción de Informes, de la sociedad civil, del Ministerio de Justicia Encargado de los Derechos Humanos, del Ministerio de la Mujer, Protección de la Primera Infancia y Solidaridad Nacional, del Ministerio de Salud Pública y de la Facultad de Derecho de la Universidad de Yamena. Dicho informe quedó validado en un taller celebrado en Bakara del 27 al 29 de noviembre de 2017.

II. Territorio y población

A. Aspectos geográficos

3. El Chad es un país de África Central que carece totalmente de litoral. Está ubicado en el centro mismo del continente, entre los grados 7 y 24 de latitud norte y los grados 13 y 24 de longitud este. Ocupa una superficie de 1.284.000 km². Está limitado al norte por Libia, al sur por la República Centroafricana, al oeste por el Camerún, Nigeria y el Níger y al este por el Sudán.

4. En lo que respecta al clima, el Chad presenta tres zonas principales que determinan las actividades socioeconómicas:

- La zona sahariana del norte del país, que ocupa 780.000 km² y presenta una pluviosidad prácticamente nula, se caracteriza por la persistencia casi absoluta de vientos ardientes y altas temperaturas diurnas. En esta zona de palmeras datileras y cría de camélidos, la agricultura se practica en torno a puntos de agua (oasis).
- La zona saheliana del centro, que ocupa 374.000 km² y tiene precipitaciones anuales que oscilan entre los 300 mm y los 650 mm, padece insuficiencia de agua, pero produce goma arábiga, cereales (mijo, sorgo, maíz), semillas oleaginosas (cacahuets, sésamo, bambara) y algunos tubérculos (batatas, mandioca); los cultivos hortícolas registran un crecimiento exponencial, y se practica la cría extensiva de bovinos y pequeños rumiantes.
- La zona sudanesa del sur, que ocupa 130.000 km² y tiene una pluviosidad anual que oscila entre los 650 mm y los 1.200 mm, presenta un clima de tipo tropical. Se cultivan en ella algodón, semillas oleaginosas y verduras (cacahuets, caupí, sésamo, bambara o vigna subterránea y, desde épocas más recientes, soja), cereales (mijo, sorgo, arroz) y tubérculos (mandioca, batata, ñame, taro); los cultivos hortícolas también están desarrollados, así como los cultivos de decrecida a lo largo de los cursos de agua.

B. Población

5. Según los resultados del segundo Censo General de Población y Vivienda (RGPH 2) de 2009, el Chad tiene 11.039.873 habitantes. Tras una extrapolación de los datos estadísticos del Instituto Nacional de Estadística y Estudios Económicos Demográficos (INSEED) 2014-2015, la población se estima en 13.670.084 habitantes.

6. Las mujeres, que son mayoría, representan el 52 % de la población. Las mujeres en edad de procrear (de 15 a 49 años) representan el 22,0 %. La población del Chad es mayoritariamente rural (78,1 %). La población urbana, que apenas representa un 21,9 % del total, se concentra en Yamena y en las capitales de departamento, que se consideran centros urbanos. La proporción de población nómada es relativamente baja (el 3,5 % de la población total del Chad).

7. El Chad está formado por varias etnias que se reparten en 12 grupos lingüísticos. Se hablan en el país cerca de 216 dialectos. Los idiomas oficiales son el francés y el árabe.

8. La libertad de culto garantizada por la Constitución permite un gran abanico de religiones. Cabe distinguir un 58,4 % de musulmanes, un 18,5 % de cristianos católicos, un 16,1 % de cristianos protestantes, un 4,0 % de animistas, un 0,5 % de otras religiones y un 2,4 % de personas sin religión (RGPH2).

9. El crecimiento demográfico del Chad es uno de los más rápidos del mundo (3,6 %). La población se concentra en los espacios que ofrecen recursos naturales abundantes (valles aluviales y lagos, regiones meridionales).

Población por sexo según los grupos de edad principales

Grupo de edad principal	Hombres	Mujeres	Total
De 0 a 14 años	52,2	49,0	50,6
De 15 a 64 años	44,6	48,4	46,5
De 65 años en adelante	3,2	2,5	2,9
Total	100	100	100
Censo efectivo	5 403 075	5 538 607	10 941 682

Fuente: INSEED 2012.

10. La población del Chad está formada mayoritariamente por niños y jóvenes. En ese sentido, los menores de 15 años (de 0 a 14 años de edad) suman unos 5.535.000 que representan el 50,6 %, mientras que la población de 15 a 64 años de edad representa el 46,5 %. La población que tiene 65 años o más representa el 2,9 %.

Distribución de la población total por sexo, según la región donde está censada

Región del censo	Hombres	Mujeres	Total	Proporción demográfica	Proporción de hombres	Proporción de mujeres
Batha	235 412	253 046	488 458	4,4	93	51,8
Borkou	49 985	43 599	93 584	0,8	115	46,6
Charibaguirmi	287 003	291 422	578 425	5,2	98	50,4
Guera	261 191	277 168	538 359	4,9	94	51,5
Hadjerlamis	283 378	283 480	566 858	5,1	100	50,0
Kanem	162 840	170 547	333 387	3,0	95	51,2
Lac	219 032	214 758	433 790	3,9	102	49,5
Logone						
Occidental	334 357	354 687	689 044	6,2	94	51,5
Logone Oriental	379 105	400 234	779 339	7,1	95	51,4
Mandoul	305 598	322 467	628 065	5,7	95	51,3
Mayo-Kebbi Oriental	371 245	403 537	774 782	7,0	92	52,1
Mayo-Kebbi Occidental	273 333	291 137	564 470	5,1	94	51,6
Moyen Chari	291 794	296 214	588 008	5,3	99	50,4
Ouaddai	348 634	372 532	721 166	6,5	94	51,7

<i>Región del censo</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Proporción demográfica</i>	<i>Proporción de hombres</i>	<i>Proporción de mujeres</i>
Salamat	146 906	155 395	302 301	2,7	95	51,4
Tandjile	315 482	346 424	661 906	6,0	91	52,3
Wadi Fira	245 193	263 190	508 383	4,6	93	51,8
Yamena	506 218	445 200	951 418	8,6	114	46,8
Barh El Gazal	137 592	119 675	257 267	2,3	115	46,5
Ennedi	92 381	75 538	167 919	1,5	122	45,0
Sila	192 132	195 329	387 461	3,5	98	50,4
Tibesti	13 672	11 811	25 483	0,2	116	46,3
Chad	5 452 483	5 587 390	11 039 873	100,0	98	50,6

Fuente: INSEED, RGPH2, 2009.

11. Como se observa en el cuadro, la población total residente en el Chad según el RGPH2 se estima en 11.039.873 personas, de las cuales 5.452.483 son hombres y 5.587.390 son mujeres que representan un 50,6 %, proporción que supone 98 hombres por cada 100 mujeres. Cabe señalar que los datos consignados para las regiones de Sila y Tibesti incluyen las poblaciones de las zonas de inseguridad que, aunque no se habían podido censar de forma efectiva, se estimaron en, respectivamente, 94.041 (47.318 hombres y 46.693 mujeres) y 4.180 (2.090 hombres y 2.090 mujeres). De hecho, el total de la población contabilizada efectivamente asciende a 10.941.682 habitantes (5.403.075 hombres y 5.538.607 mujeres), de los cuales 293.450 corresponden a Sila y 21.303 a Tibesti.

12. De la estructura de la población por región presentada en el cuadro se desprende una tipología regional que indica gran disparidad en la distribución espacial de la población, con tres regiones donde hay menos de 200.000 habitantes (Ennedi, Borkou y, sobre todo, Tibesti, donde el número de habitantes es inferior a 26.000) y cuatro donde hay más de 700.000 (Logone Oriental, Mayo-Kebbi Oriental, Ouaddaï y, sobre todo, Yamena, donde el número de habitantes se acerca a 1 millón).

13. Al igual que a escala nacional (50,6 %), las mujeres son mayoría en la mayor parte de las regiones del país, con excepción de Yamena, Barh El Gazal, Borkou, Ennedi, Tibesti y, en menor medida, Lac. La situación coincide prácticamente con la constatada en el censo de 1993. El caso de Yamena podría explicarse, coincidiendo con muchas ciudades africanas, por la inmigración de hombres solteros u hombres casados no acompañados de su mujer (alumnos, trabajadores jóvenes o jóvenes en busca de empleo). El caso de las otras regiones tal vez pueda explicarse por la acusada emigración de hombres y la reticencia de las mujeres a ser censadas por hombres encargados del censo en ausencia de su marido. Hacen falta estudios más detallados para confirmar estas hipótesis.

Etnias, idiomas y religiones

14. La Constitución agrupa en dos categorías los idiomas del territorio: el francés y el árabe son los idiomas oficiales que se emplean en la enseñanza y la administración y en los actos oficiales e internacionales. Los otros idiomas se denominan “idiomas nacionales”; se hace uso de más de una decena de ellos para transmitir por radio información cotidiana y comunicados. Hace algunos años que se promueve el árabe literario. Existe un centenar de etnias que hablan distintos idiomas, lo cual ha planteado ciertas dificultades a la construcción de la identidad nacional.

Etnias

15. En la zona sahariana viven los gurán, los tubu y los zagawa, que son pueblos de pastores. La zona sahariana es el hábitat de numerosas tribus árabes que proceden de la península arábiga. Hace siglos que estas tribus introdujeron el árabe, que a continuación se propagó como lengua de comunicación en la mayor parte del país. En esta parte del país

viven también otras etnias sedentarias más o menos islamizadas. De oeste a este se trata de los boudouma (parte de los cuales habita en islas del lago Chad), los bilala (en las orillas del lago Fitri), los kouka y los medogo. En el centro habitan los hadjaray (“montañeses” en árabe), término con el que se denomina un conjunto heterogéneo de etnias como los kenga, los dangaléat, los djongor, etc. En el este habitan otras etnias: los maba, los massalit, los dadjo, etc.

16. En la zona sudanesa, que es la parte del país más poblada e irrigada, habita un grupo de población de agricultores (los ngambaye, los ngama, los nar, los goulaye, los mboum, los laka, etc.) a los que se denomina sara.

17. Por último, los massa, los mussey, los tupuri, los mundang, los fulani y otros son etnias que practican la agricultura, la ganadería y, en ocasiones, la pesca en la zona de Mayo-Kebbi.

Idiomas

18. En el Chad se habla un centenar de idiomas o conjuntos dialectales que se corresponden con tres grandes grupos étnicos: el afroasiático, el sara-bongo-bagirmi y, como tercer grupo, el nigerocongolés, que está menos representado.

Religiones

19. Las religiones se dividen en religiones reveladas y creencias tradicionales. Las mayoritarias son el islam en el norte y el centro y el cristianismo en el centro y el sur.

20. Según el censo general de 2009, el 58,4 % de la población es musulmana, mientras que hay un 18,5 % de católicos y un 16,1 % de protestantes. A la vez, un 4 % se declara animista, un 2,4 % sin religión y un 0,5 % sin religión determinada.

21. Pese a los conflictos que han dominado el Chad, prevalece un clima de tolerancia y comprensión entre las distintas religiones. En ese sentido, los religiosos celebran todos los años un día de oración.

Estructura de la población censada, por sexo, en función de la religión

(En porcentaje)

<i>Religión</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Musulmana	59,3	57,5	58,4
Católica	17,7	19,3	18,5
Protestante	15,7	16,5	16,1
Animista	4,1	3,9	4,0
Otra religión	0,5	0,5	0,5
Sin religión	2,7	2,2	2,4
Total	100	100	100
Censo efectivo	5 403 075	5 538 607	10 941 682

C. Sistema educativo chadiano

22. En los artículos 38 y ss., la Constitución del Chad del 4 de mayo de 2018 garantiza el derecho a la educación y el carácter laico y gratuito de la enseñanza pública.

23. Asimismo, en el artículo 1 de la Ley núm. 16/PR/2006 de 13 de marzo de 2006, relativa a la orientación del sistema educativo chadiano, se reconoce a todos el derecho a la educación y a la formación, sin distinción de edad, sexo u origen regional, social, étnico o confesional. La educación es una prioridad nacional absoluta. El Estado garantiza la educación básica a los niños de 6 a 16 años. Con esta Ley se persiguen, entre otros, los siguientes objetivos nobles: garantizar a todos los niños chadianos el acceso equitativo a una educación de calidad, promover el espíritu de estimulación y de investigación científica

y técnica, desarrollar la enseñanza y la formación profesional con fines de incorporación socioprofesional en el entorno socioeconómico y cultural del país y erradicar el analfabetismo, promover la escolarización de las niñas eliminando los estereotipos y otros obstáculos socioeconómicos y culturales que lastran el pleno desarrollo de la niña y la mujer en el proceso de aprendizaje, dotar al país de personal directivo con un alto nivel de especialización y de investigación científica y tecnológica, etc.

24. El Gobierno, con ayuda de asociados para el desarrollo, elaboró un Programa de Acción para el Desarrollo del Sector de la Educación y la Formación (2000-2003), el Programa de Apoyo a la Reforma de la Educación en el Chad (2004-2007), ambos aprobados respectivamente en las consultas sectoriales de enero de 2000 y marzo de 2002, y el Plan Provisional de Educación del Chad 2018-2020. Este último sucede a la Estrategia Provisional de Educación y Alfabetización.

25. Se ha hecho un gran esfuerzo por dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

26. La tasa bruta de escolarización en el ciclo primario pasó del 31,8 % (40,4 % en el caso de los niños y 22,8 % en el de las niñas) en el RGPH1 de 1993 al 68,3 % (75 % en el caso de los niños y 61,4 % en el de las niñas) en el RGPH2 de 2009.

27. En el entorno rural apenas llega al 60,8 %: 67,7 % en el caso de los niños y 53,7 % en el de las niñas.

28. Pese a los esfuerzos desplegados, la tasa de alfabetización sigue siendo baja y oscila cerca del 33 %, lo cual supone que dos tercios de la población es analfabeta. Este retraso se debe al importante crecimiento demográfico. Según la segunda encuesta demográfica y de salud de 2004, son analfabetos el 73 % de las mujeres y el 54 % de los hombres, sin contar la recaída en el analfabetismo de un 34 % de las mujeres y un 23 % de los hombres que no han terminado el ciclo primario.

29. Por lo que se refiere a la enseñanza superior, el Chad contaba en 2011 con 47 centros, la mitad de ellos privados; estos centros acogían a 20.347 estudiantes, de los cuales un 23 % eran mujeres. Con la creación y construcción de universidades e institutos en algunas provincias, las ofertas de formación superior han mejorado palpablemente. Por lo que se refiere al Ministerio de Educación, se creó una dirección de promoción de los idiomas nacionales en los centros escolares. Sin embargo, quedan por realizar esfuerzos dirigidos a dar aplicación real a las medidas adoptadas para ampliar la enseñanza de los idiomas nacionales a la totalidad del territorio.

30. La creación de escuelas nómadas, la exención de los derechos de matrícula en los casos de los niños con discapacidad, los hijos de personas con discapacidad y los huérfanos y la reducción de las tasas de matrícula de niñas en los centros escolares públicos son medidas dirigidas a garantizar el derecho de todos los niños a la educación.

Asignaciones presupuestarias del Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional

Año	2011	2012	2013	2014	2015
Total	111 340 337 000	110 683 103 776	118 836 728 117	132 588 182 000	127 936 972 000
Porcentaje	7	7	8	8	8

Fuente: Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional.

31. La financiación pública del sector de la educación aumentó considerablemente hasta 2014, sobre todo como consecuencia de los ingresos procedentes del petróleo, pero, tras la caída del precio del barril de petróleo y el incremento de los gastos en concepto de seguridad, la parte destinada a los servicios sociales básicos disminuyó de forma acusada. La actual situación económica del país ha llevado al Chad a adoptar medidas especiales para reducir sus gastos, especialmente mediante una disminución de las primas concedidas a los funcionarios, lo cual dio lugar a perturbaciones en los servicios sociales, entre ellos la educación.

32. El Chad aprobó el Plan Decenal de Desarrollo de la Educación y Alfabetización 2017-2026, que en esta ocasión abarca todos los ciclos del sistema educativo. Un estudio realizado en 2016 por el Ministerio de Educación Nacional y Promoción Cívica y el UNICEF demostró que cerca de uno de cada dos niños en edad de asistir a la escuela primaria no estaba escolarizado, lo cual suponía una cifra de cerca de 1,2 millones de niños de 6 a 11 años.

33. Los docentes son en su mayor parte “maestros comunitarios” (cerca del 70 % del profesorado de ciclo primario), lo cual amplía la desigualdad en la escolarización de los niños. La mayoría de los docentes formados se encuentra en las zonas urbanas, mientras que los maestros comunitarios operan en las zonas rurales.

34. Los principales desafíos y limitaciones al desarrollo de la educación en el Chad según la reciente evaluación del sistema educativo chadiano son los siguientes: la educación preescolar está muy poco desarrollada y la educación básica está condicionada por una cobertura cuantitativa insuficiente y desigual.

35. Sin embargo, se registran grandes disparidades, con una tasa bruta de escolarización que va del 95 % en el sur al 20 % al 40 % en el norte. Se constatan en estas zonas una calidad defectuosa y un número insuficiente de instalaciones físicas.

36. Las Escuelas Normales de Magisterio (ENM), cuyo número ascendía a 22 en 2010/11, tienen por objeto formar a docentes del ciclo primario. Las ENM forman al año a 3.000 instructores. Sin embargo, no todos los licenciados de estas escuelas se incorporan automáticamente en el profesorado. Más de 10.000 docentes formados los dos últimos años en las ENM seguían sin estar contratados en 2012.

37. Hoy en día es satisfactoria la cobertura de la enseñanza universitaria y tecnológica en la medida en que todas las ciudades importantes disponen de estructuras de formación, pero su finalidad y su calidad siguen resultando problemáticas a causa de la insuficiencia de los recursos humanos, la escasa pertinencia y eficiencia de los programas de formación y de su vinculación con el mundo laboral y la ausencia de vías de comunicación entre las empresas y las estructuras de enseñanza superior.

38. Pese a los progresos cuantitativos registrados los últimos años, el sistema educativo chadiano sigue haciendo frente a dificultades que ponen en peligro el cumplimiento para 2015 de los objetivos de Educación para Todos y de las metas sectoriales de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular por lo que se refiere a la escolarización universal en el ciclo primario y el cierre de la brecha entre niñas y niños en materia de escolarización.

D. Situación económica

39. El Chad está clasificado entre los países más pobres del mundo. Su crecimiento demográfico (3,6 % anual) sigue siendo un reto considerable, y los factores de vulnerabilidad de las mujeres y los niños se han amplificado bajo el efecto de una situación política compleja, la inestabilidad del entorno regional y algunos factores mundiales desfavorables (como el cambio climático, la crisis económica mundial y las presiones socioculturales).

40. Sobre la base de los indicadores del desarrollo humano, el Chad fue clasificado en el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de 2015 en el lugar 186° de un total de 187 países. La esperanza de vida en el país es de 50 años. Esta pobreza es alimentada por factores coyunturales y estructurales. Tras haber dependido mucho tiempo de la agricultura (algodón, goma arábiga, caña de azúcar), la economía del Chad entró en una nueva dimensión en 2003, año en que se produjo petróleo, con importantes exportaciones al resto del mundo. Esta circunstancia modificó de raíz la estructura económica del país.

41. Antes de que se explotara petróleo, el algodón, principal cultivo de exportación, representaba del 60 % al 65 % de los ingresos de exportación. La distribución del PIB entre los tres sectores era de una media del 36 % para el primario, del 14 % para el secundario y del 50 % para el terciario. Esta situación ha quedado totalmente invertida con la explotación de petróleo.

42. En 2004 y 2005, a raíz de esta explotación prácticamente se dobló el PIB, que pasó de 1.732.000 millones de francos CFA en 2004 a 3.101.000 millones de francos CFA en 2005. Los ingresos derivados del petróleo supusieron entre 2005 y 2011 un promedio del 30 % del PIB, frente al 25 % correspondiente al sector de la agricultura y la ganadería, el 15 % para el comercio y el 30 % para los demás sectores tomados en conjunto.

43. En cuanto a las finanzas públicas, pese al difícil contexto internacional la dinámica de crecimiento registrada en los diez últimos años favoreció una gestión presupuestaria globalmente satisfactoria. En el marco del Programa de Apoyo a la Modernización de las Finanzas Públicas, se mejoraron el ciclo presupuestario y la gestión del efectivo para garantizar la calidad de las inversiones públicas y la financiación de los servicios sociales y limitar una parte importante de los gastos extrapresupuestarios (un 25 % del presupuesto).

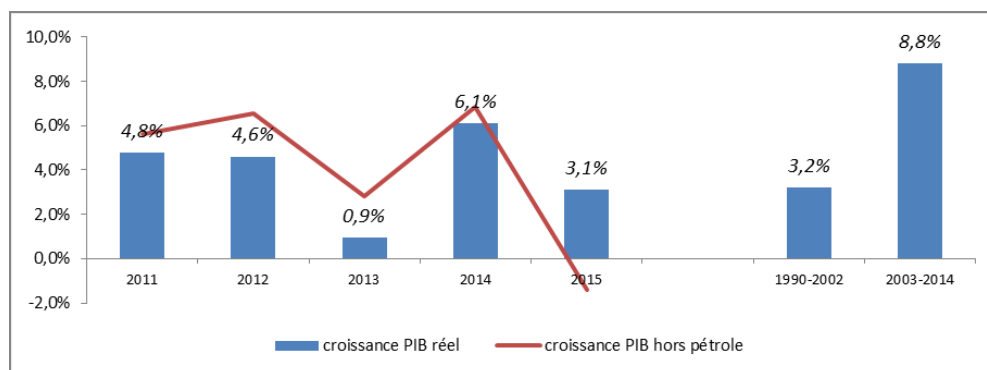
44. Sin embargo, el Gobierno sigue haciendo frente a dificultades presupuestarias derivadas de los elevados costos de los salarios, el funcionariado, las transferencias y las inversiones. Sus recursos más importantes proceden de los ingresos del petróleo, que representan cerca del 80 % interanual de los ingresos del presupuesto público.

45. Actualmente, los ingresos que no proceden del petróleo apenas representan un 13 % anual del PIB y no permiten al Estado sufragar los gastos en concepto de masa salarial. Asimismo, ha disminuido la ayuda exterior, que es la otra fuente de financiación del crecimiento. Según la OCDE (UNCTAD, informe de 2010 sobre los países menos adelantados), el monto total neto de la asistencia oficial para el desarrollo programable para el Chad en el período 2009-2011, incluidos todos los donantes, ascendió a 251 millones de dólares en 2009, 212 millones de dólares en 2010 y 200 millones de dólares en 2011, lo cual supone un índice de variación del 84 % en 2010 y del 80 % en 2011 (sobre una base del 100 % en 2008). Efectivamente, el país no puede hacer frente en soledad a los numerosos desafíos que plantean el crecimiento, la reducción de la pobreza y el desarrollo de los servicios básicos (vías, escuelas, centros de salud, infraestructura hidráulica). La economía sigue dependiendo de la ayuda exterior. En ese sentido, el apoyo exterior sigue siendo capital para el desarrollo del país. La deuda total del país representó una media del 30,9 % del PIB en el período 2009-2011. La deuda externa se cifró en un 24 % del PIB y la deuda interna en el 6,9 %. El valor actual neto de la deuda externa representa alrededor del 40,7 % de las exportaciones de bienes y servicios durante el período que se examina. El respeto de las condiciones del alivio de la deuda en el marco de la Iniciativa Ampliada en favor de los Países Pobres Muy Endeudados y de la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral permitiría reducir la deuda externa a la mitad en valores nominales (más de 1.000 millones de dólares), lo cual podría aliviar el servicio de la deuda a razón de unos 40 millones de dólares anuales durante 30 años de conformidad con la Comisión Nacional de Análisis de la Deuda.

46. Esta situación económica poco favorable se debe a la crisis mundial derivada del descenso del precio del barril y de la participación del Chad en la lucha contra el terrorismo transnacional.

Gráfico 1

Evolución del crecimiento del PIB real con el sector petrolero y sin él



Fuente: INSEED, DEP/MFP, 2016.

47. El sector privado está dominado por empresas informales, lo cual es indicio del bajo ritmo de modernización de la actividad económica. El Chad dispone de muy pocas empresas formales que contribuyan eficazmente al crecimiento y a la creación de empleo decente. La creación de empresas evoluciona positivamente pero con gran lentitud, a causa de las dificultades que atraviesa el entorno empresarial.

48. Sin embargo, en los últimos tres años el Chad mejoró su clasificación según Doing Business, pasando a ocupar en 2016 el puesto 183 de un total de 189 países frente al puesto 189 de 189 países que ocupaba en 2013.

Cuadro 1

Clasificación del Chad según Doing Business

Año	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Clasificación según Doing Business	173 de 178	175 de 181	183 de 183	183 de 183	183 de 183	184 de 185	189 de 189	185 de 189	183 de 189

Fuente: Banco Mundial.

49. Cabe señalar que en el Chad no existe discriminación en materia de empleo, ni en el sector privado ni en el sector público. Por lo que se refiere al sector privado, conviene observar que ni la Ley núm. 038, relativa al Código de Trabajo, ni el convenio colectivo general prevén ningún tipo de discriminación por motivos de sexo, ni en lo que respecta a la contratación ni en lo relativo a la seguridad social.

50. Por lo que se refiere al sector público, ni la Ley núm. 017/PR/2001 de 31 de diciembre de 2001, relativa al Estatuto General de la Función Pública, ni la Ley núm. 038/PR/96 de 11 de diciembre de 2001, relativa al Código del Trabajo, establecen diferencias entre hombres y mujeres, ni en cuanto al modo de integración o de contratación, y menos aún por lo que se refiere al modo de gestión de la carrera profesional o el régimen de jubilación. Conviene recordar que ninguna disposición legislativa de la República del Chad propugna la desigualdad salarial por motivo de sexo: el trabajo de igual valor debe remunerarse en la misma medida.

51. No obstante, el Estatuto del Comerciante previsto en la ordenanza núm. 006/PR/84 discriminaba a las mujeres casadas en el sentido de que, para ejercer una actividad comercial, debían pedir permiso a su esposo. Aun así, conviene señalar que esta ordenanza quedó derogada con la entrada en vigor de la Ley uniforme de la Organización para la Armonización del Derecho Mercantil en África relativa al derecho mercantil general.

52. Según los expertos y especialistas, las mujeres de todo el mundo cumplen un papel determinante en todos los planos, y su empoderamiento debería contribuir al desarrollo de un país.

53. Para hacer frente a esta situación, el Gobierno estableció mecanismos como el Código Penal, la Política Nacional de Género y el Proyecto para el Empoderamiento de la Mujer y el Dividendo Demográfico en el Sahel.

E. Situación sanitaria del Chad

54. La política nacional de salud es consonante con la visión del Chad relativa a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Su aplicación, que tendrá lugar a través de planes nacionales y provinciales de desarrollo sanitario, debería permitir al Chad disponer para 2030 de un sistema de salud eficiente y resiliente para la atención óptima de las necesidades de salud de la población que habita en el territorio, en particular la que se encuentra en situación de indigencia y vulnerabilidad.

55. La política nacional de salud queda legitimada por la Constitución de la República del Chad, en cuyo artículo 17 se establece que “La persona humana es sagrada e inviolable. Toda persona tiene derecho a la vida”. De conformidad con la Constitución, el Gobierno

reafirmó en su programa político de acción la prioridad del sector de la salud manteniendo el Ministerio de Salud Pública como uno de los ministerios prioritarios.

56. El Chad, al igual que otros países de la subregión, hace frente a una situación sanitaria caracterizada por una morbilidad y una mortalidad elevadas (uno de cada ocho niños muere antes de cumplir 5 años; fuente: EDMS-MICS 2014-2015) a causa de epidemias (meningitis, sarampión, cólera, etc.), otras enfermedades transmisibles y no transmisibles y afecciones maternas. Esta pesada carga enluta todos los años a las familias chadianas y acarrea graves consecuencias, especialmente para la salud de las poblaciones pobres y vulnerables, en particular para la de la madre y el niño.

57. Para hacer frente a este desafío, el Gobierno hizo enormes esfuerzos en materia de construcción de infraestructura sanitaria, suministro de equipamiento biomédico y medios logísticos, formación, movilización de personal cualificado, financiación de servicios, atención gratuita, creación de nuevos programas de salud, etc. Esos esfuerzos iban dirigidos a fortalecer eficazmente el sistema de salud e invertir la tendencia de la mortalidad y la morbilidad en el país. Todas estas acciones son respaldadas y supervisadas por las máximas autoridades del país mediante reuniones mensuales que agrupan a los distintos actores del sector de la salud, en particular a los asociados para el desarrollo, en torno al Jefe de Estado, para supervisar los progresos realizados y, cuando procede, corregir las deficiencias observadas en todos los niveles de la pirámide sanitaria.

58. Todos estos esfuerzos permitieron mejorar gradualmente los indicadores de salud y elevar cada vez más el rendimiento del sistema de salud. Según los resultados de la Encuesta Demográfica y de Salud basada en Indicadores Múltiples de 2014-2015, desde 2004 la tasa de mortalidad materna ha pasado de 1.099 a 860 muertes por cada 100.000 nacidos vivos, la tasa de mortalidad de lactantes ha bajado de 102 a 72 casos por cada 1.000 recién nacidos, y la tasa de mortalidad infantil ha disminuido de 191 a 133 casos por cada 1.000 recién nacidos en 2014. La tasa de parto con asistencia aumentó del 21 % en 2004 al 34 % en 2014.

59. Además, desde 2012 el país no registra grandes epidemias de meningitis y sarampión. Sin embargo, se registraron algunos casos de cólera en Yamena, Mayo-Kebbi y Tandjilé en 2014 y en las regiones de Salamat y Sila en 2017. La transmisión de la poliomielitis también lleva interrumpida desde 2012.

60. Pese a los considerables avances observados, todavía queda camino por recorrer para dotar al Chad de un sistema de salud eficiente y resiliente. Así quedó corroborado por la primera revisión del sector de la salud, realizada en junio de 2015 en Sarh, en Moyen Chari, con ocasión de la cual se recomendó fortalecer la organización de los servicios, la coordinación de las actividades sanitarias en todos los niveles del sistema de sanidad y las asociaciones.

61. Deberá garantizarse correctamente la atención de los problemas específicos de las poblaciones nómadas e insulares y las que habitan en zonas de difícil acceso. El acceso a servicios de atención curativa, preventiva y promocional de calidad aumentará y será equitativo para todas las poblaciones. Se elaborará y pondrá en funcionamiento en todo el territorio nacional un mecanismo de cobertura del riesgo financiero vinculado con enfermedades que garantizará el acceso universal a una atención sanitaria adecuada y de calidad. Se privilegiará y fortalecerá el enfoque comunitario para facilitar a las comunidades rurales el acceso a la atención básica en estrecha relación con las directrices de la Estrategia Nacional de Salud Comunitaria. De ese modo, para fortalecer el Conjunto Mínimo de Actividades en los centros de salud, deberá integrarse un laboratorio de primer nivel en las demás actividades.

62. En lo que respecta a la formación del profesional sanitario, el Gobierno sigue ocupándose de la cuestión. A título ilustrativo, en julio de 2019 se formó en medicina a 133 chadianos en Cuba gracias a un acuerdo entre el Chad y este país.

Cuadro 1

Algunos indicadores sanitarios

<i>Indicadores</i>	<i>Chad</i>	<i>Media africana</i>	<i>Rendimiento superior</i>
Prevalencia de los anticonceptivos	2,8 %	23,7 %	75,8 %
Partos atendidos por personal cualificado	14 %	47 %	99 %
Mortalidad materna (por 100.000 nacidos vivos)	1 500	900	15
Tasa de fecundidad de los adolescentes	193 %	118 %	4 %
Cobertura de la atención prenatal 1 (consulta prenatal 1)	39 %	73 %	98 %
Necesidades de planificación familiar no atendidas	23,3 %	24,3 %	3,5 %
Prevalencia del VIH	3,5 %		
Normas en materia de personal			
Médicos	1 médico por cada 26.645 personas en lugar de 986 (según la OMS)		
Parteras/enfermeros	1 enfermero cualificado por cada 5.789 personas en lugar de 1.972 (según la OMS)		

Fuente: Resultados de la encuesta nacional de seroprevalencia de 2005 y RGPH2 (2009).

F. Situación global**Situación del VIH/sida**

63. Desde que en 1986 se detectaron los primeros casos de sida, el Chad estableció un sistema de vigilancia de la infección por el VIH a modo de complemento de su respuesta nacional al VIH. De ese modo, la encuesta nacional de seroprevalencia del VIH realizada en 2005 reveló una tasa de seroprevalencia del 3,3 % en los adultos de 15 a 49 años de edad (4 % en el caso de las mujeres y 2,6 % en el de los hombres). Esta encuesta reveló disparidades en la prevalencia de una región del país a otra (véase el cuadro que figura a continuación).

Cuadro 2

Prevalencia de la infección por el VIH por grupo de regiones

<i>Regiones</i>	<i>Seroprevalencia de la infección por el VIH</i>
Yamena	8,30 %
Borku-Ennedi-Tibesti/Kanem/Lac	3,50 %
Batha/Guera/Salamat	1,40 %
Ouaddaï/Wad iFira	1,20 %
Hadjer Lamis/Chari-Baguirmi	2,70 %
Mayo-Kebbi Oriental/Mayo-Kebbi Occidental	2,50 %
Logone Occidental/Logone Oriental/Tandjilé	6,40 %
Mandoul/Moyen Chari	

Fuente: Resultados de la encuesta nacional de seroprevalencia de 2005 y RGPH2 (2009).

Cuadro 3
Indicadores sobre el VIH y el sida en el Chad

Categoría	Indicadores	Valor	Número	Porcentaje	Años
Adultos	Número de personas que viven con el VIH	206 467	10 837 532	2	2010
	Número estimado de personas que viven con el VIH	97 196	206 467	47	2010
	Prevalencia del VIH en las mujeres embarazadas atendidas en consulta prenatal	567	15 758	4	2010
	Número de mujeres embarazadas seropositivas del VIH que dan a luz, por año	656	15 758	4	2011
Niños menores de 5 años	Número estimado de nuevas infecciones por el VIH pediátricas, por año	15 758	666	4	2010
	Número estimado de niños menores de 5 años que viven con el VIH	656	11 965	5	2010
	Tasa de mortalidad de niños menores de 5 años atribuible al sida	359	11 965	3	2010

Fuente: Resultados de la encuesta nacional de seroprevalencia de 2000.

64. El análisis de la situación confirma la existencia de una epidemia generalizada de tipo evolutivo que afecta a todas las regiones del país. Al margen de las regiones, la situación del VIH varía también según una serie de parámetros y presenta tendencias diversas a lo largo de los años.

Financiación estatal del sistema de salud del Chad

65. En el sector de la salud del Chad el Gobierno financia todas las categorías de gastos, que son los gastos de personal y en concepto de bienes y servicios, de transferencia y de inversión. Sin embargo, el nivel de financiación es bajo en relación con los compromisos del país a efectos de asignar al menos el 15 % del presupuesto global al sector de la salud. La evolución del presupuesto del Ministerio de Salud Pública con respecto al presupuesto global del Estado revela un nivel de asignación bajo y un nivel de gastos reales muy bajo. La parte del presupuesto general del Estado correspondiente al Ministerio de Salud Pública pasó del 8,44 % en 2003 al 4,2 % en 2006 y el 5,3 % en 2007.

66. Pese a este bajo nivel de asignación, la ejecución efectiva del presupuesto según el Ministerio de Finanzas varía de un año a otro: 86,9 % en 2003, 85,8 % en 2004, 65,4 % en 2005 y 75,6 % en 2006. Esta cifra no refleja por completo la realidad, pues más de un 80 % de la financiación exterior se destina a inversiones.

67. Los gastos de personal aumentaron también en el mismo período a causa de las nuevas contrataciones y de los ascensos regulares de los funcionarios.

68. Los gastos de inversión representan más de la mitad del presupuesto del Ministerio de Salud Pública. Este alto nivel de inversión se debe a que las intervenciones de los donantes son muy importantes, pero van en disminución.

Distintos asociados al sistema de salud del Chad

69. El apoyo de los asociados para el desarrollo supone un alivio para el Departamento de Salud Pública, pero su distribución geográfica y su esfera de actividad no les permiten abarcar de forma adecuada todas las regiones del país.

70. Por lo general, los asociados proponen su ayuda en función de las necesidades del país. En concertación con el Ministerio de Salud Pública se distribuyen en distintas zonas de acción.

71. Los asociados multilaterales son la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Unión Europea, a través de los distintos fondos europeos de desarrollo (del primer al noveno Fondo Europeo de Desarrollo en el momento actual), el Banco Mundial (Proyecto de Apoyo al Sector de la Salud), el Banco Africano de Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). Los asociados bilaterales constan del Organismo Francés de Desarrollo (AFD), el organismo de cooperación de Francia, el organismo de cooperación de Suiza (proyecto Oficina de Apoyo a la Salud, BASE), Médicos Sin Fronteras (Bélgica, Francia y Luxemburgo), el Organismo de Alemania de Cooperación para el Desarrollo y la Misión de Salud Cubana. Por último, entre los asociados religiosos cabe mencionar la Iglesia Católica, a través del proyecto de salud de la BELACD (Oficina de Estudios y de Enlace de las Actividades de Beneficencia y Desarrollo) y la Orden de Malta, la Confederación de Iglesias y Misiones Evangélicas del Chad y distintas organizaciones musulmanas que han creado centros de salud u organizan caravanas médicas.

III. Evolución histórica de la vida política y administrativa del Chad

72. El Chad, que se declaró República en 1958, alcanzó la soberanía nacional el 11 de agosto de 1960. Tras la independencia de 1960, la evolución política e institucional del país fue muy agitada. Años de dictadura caracterizados por un pensamiento único impuesto por los partidos estatales aniquilaron toda tentativa de democratización de la vida política.

73. Los distintos regímenes que se sucedieron instituyeron el reino de lo arbitrario, el soborno, el tribalismo y violaciones graves y masivas de los derechos humanos. Hubo que esperar hasta el 1 de diciembre de 1990 para que el Chad accediera a una nueva era que supuso el arranque de su proceso democrático.

74. En enero de 1993 se organizó una Conferencia Nacional Soberana que concluyó en abril de ese año. A raíz de esa Conferencia se instituyó un período de transición que desembocó en la Constitución del 31 de marzo de 1996, revisada por las Leyes Constitucionales núm. 013/PR/2013, de 3 de julio de 2013, y núm. 008/PR/2005, de 15 de julio de 2005. Esta Constitución quedó derogada por la Ley Constitucional núm. 002/PR/2018 de 4 de mayo de 2018, relativa a la promulgación de la Constitución de la Cuarta República. Conforme a la nueva Constitución, se elige al Presidente de la República, a quien se confía el poder ejecutivo, por un mandato de seis años prorrogable una sola vez. El poder legislativo corresponde a una Asamblea Nacional. El poder judicial es ejercido por el Tribunal Supremo, los tribunales de apelación, los tribunales y los juzgados de paz. Conviene señalar que, en el marco de las reformas institucionales contempladas en la nueva Constitución, sus artículos 175 a 178 prevén la creación de una justicia militar.

75. A fin de acercar la administración a sus sujetos y permitir que las comunidades locales descentralizadas asuman como propio el proceso de desarrollo, el Chad optó en 1996 por un modelo de Estado unitario muy descentralizado.

76. Sigue en curso el proceso de descentralización y desconcentración de los servicios del Estado en favor de las provincias y los departamentos. El país está formado por 23 provincias, entre ellas la ciudad de Yamena, 112 departamentos y 414 comunas. Sin embargo, en el marco de las reformas emprendidas se reformará considerablemente esta estructura.

A. Poder ejecutivo

77. La Constitución se promulgó el 4 de mayo de 2018 tras la celebración del foro nacional inclusivo. Con ella se instaura un sistema presidencial integral. El Presidente de la República queda elegido mediante sufragio universal directo por un mandato de seis años

prorrogable una sola vez. Nombra a los miembros del Gobierno y tiene la potestad de destituirlos. El Presidente de la República preside el Consejo de Ministros.

78. En su interacción con el poder legislativo, el Jefe del Estado puede disolver la Asamblea Nacional en caso de crisis continua entre el poder ejecutivo y el poder legislativo (artículo 95 de la Constitución), no siendo responsable ante la Asamblea Nacional (artículo 83 de la Constitución).

79. Los ministros solo son responsables ante la Asamblea Nacional de conformidad con los procedimientos previstos en los artículos 109, 112, 144 y 145.

80. El actual Presidente de la República es el Excelentísimo Señor Idriss Deby Itno. Asumió el cargo el 1 de diciembre de 1990, lo cual puso fin a la implacable dictadura de Hissein Habre. Desde entonces, el Chad permaneció en estado de excepción hasta la Conferencia Nacional Soberana, celebrada del 15 de enero al 7 de abril de 1993. La Conferencia aprobó una Carta provisional y estableció un Consejo Supremo de Transición. El período de transición, prorrogado dos veces, terminó en 1996. Tras la aprobación por referendo de una nueva Constitución en marzo de 1996, las primeras elecciones presidenciales pluralistas se celebraron en julio y tuvieron como ganador al Señor Idriss Deby Itno. Tras asumir la Presidencia en 1990, un proceso democrático emprendido a través de las elecciones de 1996 permitió al Presidente Idriss Deby Itno salir elegido democráticamente. En 2001 fue reelegido para un nuevo mandato. A raíz de las elecciones de 2006, habiendo quedado permitido al Presidente presentarse a un tercer mandato, surgió una crisis política.

81. A instancias del Presidente de la República, la comunidad internacional (Francia, la Unión Europea, la Organización Internacional de la Francofonía) respaldó el diálogo político entre chadianos que desembocó en el “acuerdo político dirigido al fortalecimiento del proceso democrático del Chad”, concertado el 13 de agosto de 2007.

82. La aplicación del acuerdo corresponde a un “comité de seguimiento” de composición paritaria (mayoría y oposición). El acuerdo, que es ahora el centro de adopción de decisiones políticas consensuadas, permitió al Gobierno organizar elecciones pacíficas en 2011 y 2016.

83. Las elecciones presidenciales se celebraron los días 9 y 10 de abril de 2016. El Consejo Constitucional mantuvo 14 candidaturas de las 23 presentadas. El Chad introdujo la biometría con ocasión de estas elecciones. El Presidente Idriss Deby Itno salió elegido en primera vuelta con un 59,92 % de los votos, seguido por el líder de la oposición, con un 12,77 %, y el alcalde de la ciudad de Moundou, con un 10,61 %. Los partidos de la oposición presentaron recursos de impugnación de los resultados. El Consejo Constitucional declaró infundados estos recursos.

B. Poder legislativo

84. La Asamblea Nacional ejerce el poder legislativo en el Chad. Los diputados son elegidos por cinco años mediante sufragio universal directo (artículo 113 de la Constitución de la Cuarta República). Cabe observar que, en caso de quedar vacante la Presidencia de la República, el Presidente de la Asamblea Nacional ocupa el cargo con carácter interino.

85. Hay que señalar que las elecciones legislativas de 13 de febrero de 2011 dieron la mayoría absoluta al partido presidencial, el Movimiento de Salvación Patriótica, con 117 escaños de un total de 188, seguido por la Unión Nacional para la Democracia y la Renovación, con 10 escaños, la Unión para la Renovación y la Democracia, con 8, la Agrupación Nacional por la Democracia en el Chad – Despertar, con 6, la Federación Acción por la República, con cuatro, etc.

86. La Asamblea Nacional no se ha prorrogado. Esta situación obedece a la crisis financiera y económica que atraviesa el país.

87. No obstante, sigue su curso el proceso de elecciones legislativas y locales.

88. La Asamblea Nacional se reúne de pleno derecho en dos períodos ordinarios de sesiones cada año. La duración de cada uno de ellos no puede superar los 120 días (artículo 124). El primer período de sesiones se inaugura el 5 de marzo y el segundo el 5 de septiembre. Si el 5 de marzo o el 5 de septiembre es día feriado, el período de sesiones se inaugura el primer día hábil siguiente. También puede reunirse, de ser necesario, en período extraordinario de sesiones.

89. La Asamblea Nacional se compone de diez comisiones:

- Comisión Política General, de Instituciones, Leyes y Asuntos Administrativos y Judiciales
- Comisión de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad Pública
- Comisión de Economía y Planificación
- Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
- Comisión de Comunicación, Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Derechos y Libertades Fundamentales
- Comisión de Salud, Asuntos Sociales, Condición de la Mujer y Derechos de la Infancia
- Comisión de Educación, Enseñanza Superior, Investigación Científica y Recursos Humanos
- Comisión de Cultura, Juventud y Deportes
- Comisión de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional
- Comisión de Defensa y Seguridad

C. Poder judicial

90. El poder judicial del Chad aparece reconocido en los artículos 146 y 147 de la Constitución como uno de los tres poderes en los que se funda la democracia. Conforme a la Ley núm. 11/PR/2013, relativa al Código Orgánico de Tribunales del Chad, se instituye un poder judicial único en cuya cúspide se encuentra el Tribunal Supremo. En el artículo 1 de la Ley, al tiempo que se establece el poder judicial único, se indica que este consta de los siguientes elementos: el Tribunal Supremo, los tribunales de apelación, los tribunales penales, los tribunales de primera instancia, los tribunales de trabajo, los tribunales mercantiles y los juzgados de paz.

91. Estas jurisdicciones entienden de todos los asuntos civiles, mercantiles, sociales y penales conforme a las reglas propias de cada uno de ellos y dictan sentencia en nombre del pueblo chadiano.

92. Cabe señalar que la tradición tiene una influencia relativa en la estructura institucional de la justicia del Chad. Esta influencia se observa en la presencia, en materia civil y consuetudinaria, de asesores que intervienen en representación de la costumbre de las partes a fin de esclarecer a la sala al respecto. En el artículo 95 de la Ley núm. 11/PR/2013, de 17 de junio de 2013, relativa al Código Orgánico de Tribunales, se dispone que, “en espera de que se promulgue una legislación civil única y hasta una fecha que se fije por decreto, las salas de lo civil se complementarán con dos asesores notables con reputación por su conocimiento de las costumbres”.

93. En varios textos se afirma la independencia de la justicia. Su valor es tanto constitucional como legislativo. Se trata de:

- Constitución de la Cuarta República de 4 de mayo de 2018
- Ley Orgánica núm. 17/PR/2014 de 17 de mayo de 2014, relativa a la organización, el funcionamiento y las normas de procedimiento ante el Tribunal Supremo
- Ley núm. 11/PR/2013 de 17 de junio de 2013, relativa al Código Orgánico de Tribunales

- Ordenanza núm. 03/PR/2010, relativa a la modificación de la Ley núm. 005/PR/98 de 7 de julio de 1998, relativa a la organización y el funcionamiento del Consejo Superior de la Magistratura
- Ordenanza núm. 007/PR/2012, de 21 de febrero de 2012, relativa al Estatuto de la Magistratura

Tribunal Supremo

94. De conformidad con los artículos 157 y ss. de la Constitución de la República del Chad, el Tribunal Supremo es la máxima jurisdicción en materia judicial, administrativa, constitucional y de cuentas. También entiende de lo contencioso administrativo en relación con las elecciones presidenciales, legislativas y comunitarias y los referendos. Su competencia abarca el territorio nacional en su conjunto. Se pronuncia en relación con todo recurso en materia de constitucionalidad presentado por cualquier ciudadano ante una jurisdicción en relación con un asunto de su incumbencia.

95. Consta de las cinco salas siguientes:

- Una sala de lo penal.
- Una sala de lo administrativo.
- Una sala de cuentas.
- Una sala de lo constitucional.
- Una sala no permanente integrada por siete diputados y cuatro magistrados del Tribunal Supremo elegidos por pares suyos que se encargan de casos de alta traición.

96. El Tribunal Supremo está formado por 43 miembros, de los cuales 1 es el Presidente y 42 son consejeros. El Presidente del Tribunal Supremo se elige entre los magistrados superiores del poder judicial. El Presidente de la República lo nombra previo dictamen del Presidente de la Asamblea Nacional.

97. Los otros miembros son designados por el Presidente de la República o por el Presidente de la Asamblea Nacional entre los magistrados superiores del poder judicial especializados en derecho administrativo, derecho presupuestario y de la contabilidad pública y derecho constitucional.

98. Las atribuciones y otras normas de organización y de funcionamiento, así como el procedimiento que se sigue ante el Tribunal Supremo, se determinan en la ordenanza núm. 15/PR/2018 de 31 de mayo de 2018, relativa a la organización, el funcionamiento y las normas de procedimiento del Tribunal Supremo.

99. El Tribunal Supremo se pronuncia respecto de los recursos de casación por incompetencia o abuso de poder e infracción de la ley y expresa su opinión sobre los proyectos de ley antes de que sean objeto de deliberación en el Consejo de Ministros.

Tribunales de apelación

100. Existen en el Chad cinco tribunales de apelación operativos que se encuentran en proceso de instalación, cada uno de ellos con una competencia territorial bien definida. Cada tribunal de apelación está formado por lo siguiente:

- Una sala de lo civil y lo consuetudinario
- Una sala de lo administrativo
- Una sala de lo mercantil
- Una sala de lo social
- Una sala de lo penal y lo policial
- Una sala de acusación
- Una sala para asuntos de la infancia

101. El tribunal de apelación es la jurisdicción ordinaria de segunda instancia que se pronuncia sobre los litigios juzgados por los tribunales de primera instancia y los juzgados de paz competentes que son objeto de recurso en las formas y los plazos previstos por ley.

102. Los tribunales de apelación dictan sus sentencias de forma colegiada. El ministerio público está representado en ellos por el Fiscal del Estado o su suplente, con la asistencia de un secretario.

Tribunales penales

103. Los tribunales penales previstos por ley en relación con la organización judicial del Chad son salas no permanentes de cada tribunal de apelación encargadas de juzgar los crímenes en lo que es competente de conformidad con las disposiciones del Código de Procedimiento Penal.

104. Su composición es la siguiente:

- El Presidente del Tribunal de Apelación o un consejero presiden la sala.
- Dos consejeros del Tribunal de Apelación.
- Cuatro miembros del jurado.

105. El jurado está integrado por ciudadanos mayores de 30 años que saben hablar, leer y escribir, ejercen sus derechos políticos, civiles y familiares y son elegidos por sorteo a partir de una lista de 25 nombres. Las funciones de los jurados son incompatibles con el ejercicio de una función gubernamental o un mandato parlamentario o con la calidad de funcionario de la policía militar en cualquier ejército.

Tribunales de primera instancia

106. En el Decreto núm. 1010/2014, relativo a la creación de jurisdicciones y la determinación de su alcance territorial, se asigna a cada capital de departamento un tribunal de primera instancia cuya competencia territorial abarca el ámbito administrativo y la vinculación judicial del departamento.

107. En los artículos 32 y ss. de la Ley relativa al Código Orgánico de Tribunales se dispone que el tribunal de primera instancia entiende de todos los asuntos civiles y administrativos en relación con los cuales no se haya atribuido la competencia a otra jurisdicción, a causa de su naturaleza o de la cuantía de la reclamación. Tal es el caso con independencia de la ley aplicable y de la condición de las partes encausadas. El tribunal de primera instancia consta de una sala de lo civil, una sala de lo administrativo, una sala de lo penal y lo policial, una sala para asuntos de la infancia y uno o varios juzgados de instrucción.

108. El tribunal de primera instancia está integrado por un presidente, uno o varios vicepresidentes, jueces titulares, jueces de instrucción y jueces para asuntos de la infancia. El reparto de los jueces titulares entre las distintas salas tiene lugar por orden del Presidente del Tribunal.

109. El ministerio público está representado ante el tribunal de primera instancia por el Fiscal de la República, con asistencia de suplentes. Este último está sujeto a la autoridad del Fiscal General del Tribunal de Apelación.

110. El tribunal de primera instancia consta de un Secretario Principal, secretarios ordinarios y un Actuario Jefe de la fiscalía y los actuarios.

111. La sala del Tribunal es de carácter colegiado, excepto con carácter provisional si se le asigna una dotación de menos de tres jueces, excluidos los jueces de instrucción.

Tribunales de trabajo y de seguridad social

112. En el artículo 40 del Código Orgánico de Tribunales se dispone que las normas en materia de jurisdicción del Tribunal de Trabajo y de Seguridad Social se rigen por el artículo 411 del Código del Trabajo. Los tribunales de trabajo y de seguridad social entienden de diferencias individuales entre los trabajadores y sus empleadores en el marco

de un contrato de trabajo, un contrato de aprendizaje, convenios colectivos sobre las condiciones laborales y en materia de higiene y seguridad, impugnaciones en materia de elección de los delegados del personal y régimen de protección social. El Tribunal de Trabajo y de Seguridad Social está integrado por un magistrado que lo preside, un juez asesor por el trabajador y otro por el empleador. Los jueces asesores se nombran por decreto conjunto del Ministro de Trabajo y Seguridad Social y el Ministro de Justicia, previa consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, y prestan juramento ante el Presidente del Tribunal. Este cuenta con la asistencia de un Secretario.

Tribunal Mercantil

113. Las normas jurisdiccionales del Tribunal Mercantil se establecen en los artículos 2 a 6 de la ordenanza núm. 009/PR/2004 de 23 de agosto de 2004, relativa a la organización y el funcionamiento de los tribunales mercantiles.

114. El Tribunal Mercantil tiene competencia para pronunciarse en primera instancia sobre los asuntos relativos a actos de comercio, a disputas en torno a sociedades comerciales y, sobre todo, a incidentes sobre impagos.

115. El Tribunal Mercantil está formado por un Presidente, uno o más jueces titulares, jueces consulares, un Secretario Principal, secretarios ordinarios y actuarios.

116. El Presidente y los jueces titulares forman parte del cuerpo de magistrados.

117. Los jueces consulares se designan entre los comerciantes. El régimen estatutario y disciplinario de los jueces consulares aparece definido en los artículos 17 a 22 de la ordenanza núm. 009/PR/2004, relativa a la organización y el funcionamiento de los tribunales mercantiles.

118. En la ordenanza núm. 009/PR/2004 de 23 de agosto de 2004 se dispone que los tribunales mercantiles entienden de las diferencias comerciales aplicando las leyes uniformes relativas a la armonización del derecho mercantil. De conformidad con el artículo 14 de la ordenanza núm. 009/PR/2004 de 23 de agosto de 2004, el procedimiento que debe seguirse ante el Tribunal Mercantil es el previsto por las leyes uniformes de la Organización para la Armonización del Derecho Mercantil en África y el Código de Procedimiento Civil del Chad.

Juzgados de paz

119. Se establece un juzgado de paz en cada distrito de la ciudad de Yamena y en cada subprefectura donde no se haya creado un tribunal de primera instancia. El juez de paz actúa por su cuenta con asistencia de un actuario. Ejerce las funciones encomendadas por ley a un Presidente de tribunal de primera instancia. La Fiscalía del Tribunal de Primera Instancia puede ocupar en todos los asuntos el puesto que corresponde al ministerio público ante los juzgados de paz.

120. Los juzgados de paz son competentes en materia civil, penal y contravencional dentro de los límites y condiciones establecidos por ley. No obstante, los juzgados de paz establecidos en los distritos de la ciudad de Yamena no son competentes en materia penal y contravencional. No se ocupan de las infracciones previstas por ley en materia de prensa, de legislación económica y fiscal y de legislación cambiaria.

Magistrados y funcionarios judiciales

121. Se accede por concurso al cuerpo de magistrados, que está abierto a los titulados con una "licenciatura en derecho". La nueva Escuela de Formación del Personal Judicial, que funciona desde 2011, permite formar a promociones de magistrados. La Escuela imparte formación técnica y práctica durante 90 semanas.

122. En julio de 2019 el número de magistrados en activo se estimaba en 435, de los cuales 39 eran mujeres. Actualmente esperan su incorporación 333 pasantes judiciales. Están en activo 257 secretarios judiciales; 143 abogados, de los cuales 18 son mujeres,

y 77 pasantes de abogado, de los cuales 11 son mujeres; 35 notarios, de los cuales 5 son mujeres; y 43 agentes judiciales, de los cuales 1 es mujer.

123. Esta cantidad de magistrados y funcionarios judiciales es, objetivamente, insuficiente para atender a 11,5 millones de habitantes.

124. Por otro lado, es desigual la distribución de los magistrados en el territorio nacional. La independencia judicial hace frente a problemas como injerencias de todo tipo e interferencias que afectan a las decisiones judiciales.

125. Con ánimo de facilitar la accesibilidad de los ciudadanos a la justicia, el Gobierno estableció estructuras de acceso al derecho y a la justicia en los cinco tribunales de apelación y aprobó la Ley núm. 021/PR/2019 de 15 de abril de 2019, por la que se rigen la ayuda jurídica y la asistencia judicial.

Justicia juvenil

126. Hasta los 13 años el menor solo puede ser objeto de medidas de asistencia, protección y educación. De los 13 a los 18 años puede ser condenado a una pena de encarcelamiento o al pago de una multa. En principio, la detención preventiva no puede superar los seis meses de duración.

127. El Gobierno del Chad se propone desarrollar centros especializados de acogida de menores conforme al espíritu de la Ley núm. 007/PR/1999, relativa al procedimiento de enjuiciamiento e imposición de sentencia en relación con las infracciones cometidas por los menores de 13 a 18 años de edad.

128. El Chad ha ratificado casi todas las convenciones internacionales y protocolos en materia de derechos de la infancia.

129. De ese modo, el Gobierno aprobó en 2016 en Consejo de Ministros una Estrategia Provisional de Justicia Juvenil para regular la justicia de menores.

Sistema penitenciario

130. El sistema carcelario del Chad sufre hacinamiento. La población carcelaria ascendía en 2016 a 4.775 reclusos, mientras que la capacidad teórica era de 2.080 plazas (cifras del Programa de Apoyo a la Justicia en el Chad).

131. En el artículo 21 de la Ley núm. 19/PR/2017, de 28 de julio de 2017, relativa al régimen penitenciario, se establece la separación de espacios entre reclusos y reclusas, así como entre condenados y reclusos en prisión preventiva. En el artículo 23 de la Ley mencionada se hace referencia a ello en relación con los menores.

Noticias judiciales

Ley contra el Terrorismo (2015)

132. En julio de 2015 la Asamblea Nacional aprobó una nueva Ley de Represión de los Actos de Terrorismo. Esta Ley presenta una definición bastante amplia de acto de terrorismo.

133. El texto prevé pena de muerte para los crímenes más graves. El período de detención de un sospechoso antes de ser remitido a un tribunal pasa de 48 horas a 30 días, y el fiscal puede prorrogarlo dos veces. Este texto debe someterse a revisión para ponerlo en conformidad con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y el nuevo Código Penal, sobre todo en relación con la abolición de la pena de muerte.

Reforma de la organización judicial

134. La reforma de 2013 obliga a las salas de las jurisdicciones a pronunciarse de forma colegiada. Sin embargo, es posible remitirse a un juez único cuando la dotación de magistrados en determinadas jurisdicciones sea demasiado reducida.

135. El nuevo Código Orgánico de Tribunales asigna al Estado responsabilidad en caso de funcionamiento anómalo de la administración de justicia (cuando, por ejemplo, el juez tarde en pronunciarse sobre una medida urgente). El procedimiento debe remitirse al Tribunal Supremo.

Prohibición del matrimonio infantil

136. A fin de luchar de forma eficaz contra el matrimonio infantil, el Gobierno promulgó la Ley núm. 029/PR/2015 de 21 de julio de 2015, relativa a la prohibición del matrimonio infantil, así como la Ley núm. 01/PR/2017 de 8 de mayo de 2017, relativa al Código Penal.

Nuevo Código Penal y de Procedimiento Penal

137. El 8 de mayo de 2017 entró en vigor un nuevo Código Penal, mientras que el Código de Procedimiento Penal por el que se suprime la pena de muerte entró en vigor el 14 de julio de 2017. No obstante, se mantiene la pena de muerte en relación con los actos de terrorismo conforme a lo establecido en la Ley núm. 34 de 2015.

IV. Marco jurídico e institucional de protección de los derechos humanos

A. Marco jurídico

138. La ratificación de una serie de convenciones resulta necesaria para mejorar el nivel de la protección ofrecida por el Estado. En ese sentido, el marco jurídico debe ponerse en consonancia con los compromisos internos e internacionales del Estado, en particular teniendo en cuenta las recomendaciones del tercer ciclo del Examen Periódico Universal (EPU), las recomendaciones de los órganos de tratados, de los procedimientos especiales y del primer foro nacional sobre derechos humanos y la consulta general sobre la justicia.

139. En el plano institucional, la reorganización y el fortalecimiento de la capacidad del Ministerio de Justicia Encargado de los Derechos Humanos le permitirán desempeñar un papel esencial en la aplicación del marco jurídico.

140. Las organizaciones e instituciones de defensa de los derechos humanos participan de forma destacada en la aplicación de la política gubernamental en materia de promoción y protección de los derechos humanos.

B. Marco institucional

Ministerio de Justicia Encargado de los Derechos Humanos

141. En el marco de la promoción y la protección de los derechos humanos y de la promoción de las libertades fundamentales, en 2005 se creó un Ministerio de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. Se encargó a este Ministerio la promoción de la política gubernamental en materia de derechos humanos (protección, promoción y difusión de los derechos humanos).

142. En 2014 el Ministerio de Derechos Humanos se fusionó con el Ministerio de Justicia para convertirse en el Ministerio de Justicia Encargado de los Derechos Humanos. Dentro de este Ministerio la política de promoción y protección de los derechos humanos incumbe a la Dirección de Derechos Humanos, que se encarga de proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales.

143. La Dirección de Derechos Humanos cumple un importante papel en el fortalecimiento del marco jurídico de promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

144. Sin embargo, una serie de textos, pese a haberse incorporado regularmente en el orden jurídico interno, no se divulgan en suficiente medida para que los ciudadanos puedan conocerlos.

Organizaciones de defensa de los derechos humanos

145. La Conferencia Nacional Soberana organizada en 1993 favoreció la proliferación de organizaciones de la sociedad civil. Las asociaciones se crean libremente.

146. Las asociaciones se rigen en el Chad por la ordenanza núm. 27/INT-SUR/62 de 28 de julio de 1962, relativa a la regulación de las asociaciones, y su Decreto de aplicación núm. 165/INT-SUR/62, de 25 de agosto de 1962. Según esta ordenanza, la autorización de funcionamiento de una asociación está sujeta a la autorización previa del Ministerio de Administración del Territorio y de Seguridad Pública, única autoridad facultada para emitir ese tipo de autorización.

147. Existen actualmente 2.407 asociaciones. Entre ellas, cabe mencionar las asociaciones de defensa de los derechos humanos, en general, y, en particular, las que defienden concretamente la causa de las mujeres y las personas con discapacidad. Algunas asociaciones se organizan colectivamente. Estas asociaciones organizan actividades sobre derechos humanos y cooperan con la dependencia en el país de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Esta última celebra reuniones cada dos meses con las organizaciones de la sociedad civil.

148. En el marco de los informes temáticos, el Gobierno se basa en los informes de las organizaciones de la sociedad civil. Estas elaboran asimismo sus informes alternativos.

149. Ha de señalarse igualmente que las asociaciones de defensa de los derechos humanos multiplican sus actividades de promoción, no solo en cuanto al fortalecimiento de su capacidad, sino también, y sobre todo, a efectos de que el Gobierno las dote de un marco jurídico que pueda protegerlas en el cumplimiento de su misión.

C. Instituciones de defensa de los derechos humanos

150. Además del Ministerio de Justicia Encargado de los Derechos Humanos, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), la Autoridad Superior de los Medios de Comunicación y el Sector Audiovisual, el Consejo Superior de Gobiernos Autónomos y Jefaturas Tradicionales, el Consejo Económico, Social y Cultural y las organizaciones de defensa de los derechos humanos contribuyen asimismo a la promoción y la protección de los derechos humanos.

D. Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)

151. Por recomendación de la Conferencia Nacional Soberana, el Chad estableció en 1994 una Comisión Nacional de Derechos Humanos mediante la Ley núm. 031/PR/94.

152. La CNDH, que está formada por representantes de ministerios y de la sociedad civil, se encarga de lo siguiente.

153. Dirigir al Gobierno opiniones sobre las libertades y los derechos humanos, en particular sobre la condición de la mujer y los derechos de la infancia y de las personas con discapacidad.

154. Ayudar al Gobierno y a las demás instituciones nacionales e internacionales en todas las cuestiones relativas a los derechos humanos en el Chad.

155. Realizar investigaciones, estudios y publicaciones sobre las cuestiones relativas a los derechos humanos y las libertades fundamentales.

156. La CNDH creada presenta algunas insuficiencias. La ley estaba en contradicción con los Principios de París.

157. Las deficiencias de la Comisión Nacional de Derechos Humanos quedaron de manifiesto con ocasión de su acreditación por la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en 2002 y en 2009. En consecuencia, perdió su acreditación con reservas en la categoría A y fue rebajada al estatuto B.

158. Estas situaciones tuvieron repercusiones en su imagen. Su estatuto no le permitió ser elegida ni en la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos ni en la mesa del foro de comisiones nacionales africanas de derechos humanos o la de la asociación francófona de comisiones nacionales de derechos humanos.

159. En señal de su voluntad política y en respuesta a numerosas preocupaciones planteadas por la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, el Gobierno adoptó medidas dirigidas a reformar la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

160. El Ministerio de Derechos Humanos, con el apoyo de la dependencia en el país de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, organizó en septiembre de 2015 un taller de validación de un anteproyecto de ley de reforma de la CNDH.

161. Estas gestiones desembocaron en la inscripción de la CNDH entre las grandes instituciones de la República y la aprobación de la Ley núm. 28/PR/2018 de 22 de noviembre de 2018, relativa a las atribuciones, la organización y el funcionamiento de dicha institución. Para establecer la CNDH se emprendió el proceso de selección de los comisarios de conformidad con lo dispuesto en la nueva ley.

162. La reforma de la CNDH responde a la necesidad no solo de mejorar el marco jurídico e institucional de protección de los derechos humanos en la República del Chad, sino también de dar cumplimiento a las numerosas recomendaciones de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, de los órganos de tratados de las Naciones Unidas y del EPU.

E. Cooperación entre el Gobierno y la sociedad civil

163. Las asociaciones de defensa de los derechos humanos surgieron a raíz de la apertura democrática del país en 1990. Efectivamente, en el marco de la evolución hacia un compromiso más estratégico e integral, el Gobierno actúa en estrecha colaboración con las organizaciones de la sociedad civil. Ello permite comprender los retos concretos y los desafíos sociales y políticos a los que hacen frente las organizaciones de la sociedad civil. En ese sentido, toman parte en varias actividades organizadas por el Gobierno, especialmente en el marco de misiones sobre el terreno y de talleres de elaboración y validación de los informes que deben presentarse a los órganos de tratados y de los distintos textos en materia de derechos humanos que han tenido lugar en Yamena y en el interior del país.

164. En el marco del seguimiento de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil son miembros del Comité Interministerial de Seguimiento de los Acuerdos Internacionales en materia de Derechos Humanos creado por la orden administrativa núm. 3912/PR/PM/MDHLF/2011 de 12 de diciembre de 2011, relativa al establecimiento del Comité de Seguimiento de los Acuerdos Internacionales en materia de Derechos Humanos.

165. Las organizaciones de la sociedad civil contribuyen de forma destacada a la mejora de la gobernanza y a la consolidación de la paz. Efectivamente, se agrupan asimismo en torno a cuestiones de interés nacional como la paz (Comité de Seguimiento del Llamamiento a la Paz y la Reconciliación); los derechos humanos (Agrupación de Asociaciones de Defensa de los Derechos Humanos); los derechos específicos de la mujer y su condición (Órgano de Enlace de las Asociaciones de Mujeres), etc. Cuentan con iniciativas dirigidas a formar, sensibilizar e informar. A título de ejemplo, cabe mencionar la creación de radios asociativas y comunitarias, campañas de educación cívica, asistencia jurídica, formación de parajuristas, etc.

F. Sensibilización sobre las cuestiones de derechos humanos

166. El Gobierno de la República del Chad ratificó un número considerable de instrumentos jurídicos internacionales, regionales y subregionales en materia de promoción y protección de los derechos humanos.

167. Con miras no solo a pasar a la acción, sino también a dar a conocer a la población esos instrumentos jurídicos de promoción y protección de los derechos humanos, el Gobierno de la República del Chad, en colaboración con sus asociados técnicos y financieros, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el UNICEF, el UNFPA y la sociedad civil, sensibiliza y forma a las autoridades administrativas civiles y militares, las autoridades tradicionales, los líderes religiosos y la población en general en relación con los instrumentos jurídicos en materia de protección de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, los desplazados y los refugiados.

168. Las cuestiones relativas a los derechos humanos también ocupan un lugar destacado en el programa de formación de las fuerzas de defensa y seguridad. Ello les permite estar en situación de respetar, ellas mismas, y hacer respetar de forma justa y humana las leyes, convenciones y normas cuya aplicación les está encomendada. Se imparte de forma generalizada a los agentes de la policía judicial formación en materia de derechos de la infancia. El Gobierno dispensa esta formación a los agentes de policía y a los gendarmes en asociación con el organismo de cooperación de Francia. Hoy en día existe un código de ética de la policía que figura en el Decreto núm. 413/PR/PM/MSPI/2016, de 15 de junio de 2016. Está en curso de preparación el código de ética de la Guardia Nacional y Nómada del Chad.

169. Asimismo, el Gobierno, con apoyo del UNICEF, organiza una serie de sesiones de fortalecimiento permanente de la capacidad de los magistrados, los secretarios judiciales, los abogados y otros servicios centrales de los ministerios encargados del sistema de protección de la infancia.

170. El afán de sensibilizar a grupos destinatarios como los jóvenes, las mujeres y las personas que viven con el VIH indujo al Comité Nacional de Lucha contra el Sida y al UNICEF y otros asociados a elaborar material de comunicación provisto de mensajes claros y precisos destinados a los distintos grupos en cuestión.

171. Los mensajes se concibieron para cada grupo destinatario con el fin de propiciar un cambio de conducta mediante prácticas que permitieran bloquear el camino a la enfermedad, que, por desgracia, sigue cobrándose víctimas, sobre todo entre los jóvenes, que conforman el grupo más afectado. Estos mensajes no van dirigidos solo a los animadores y animadoras, sino también a cualquier otra persona que intervenga en la prevención del VIH/sida y de las infecciones de transmisión sexual.

172. La respuesta al sida se basa en la adopción por todas las personas de prácticas y actitudes sencillas necesarias, como someterse a pruebas para conocer el propio estado serológico a fin de mantener la seronegatividad o someterse a tratamiento en caso de que el resultado fuera positivo.

173. El panorama de los medios de comunicación en el Chad se caracteriza también por la difusión de mensajes de sensibilización, promoción y protección en relación con los derechos humanos. En los medios de comunicación públicos (Radio Nacional del Chad, Televisión del Chad) y comunitarios (FM libertad, Radio KAR OUBA, etc.) se retransmite información sobre los derechos y obligaciones de los ciudadanos, una tribuna de trabajadores y diversos debates sobre cuestiones de derechos humanos.

G. Celebración del aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos

174. En el preámbulo de su Constitución el Chad reafirmó su adhesión a los principios de derechos humanos que aparecen definidos en la Carta de las Naciones Unidas de 1945, la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos de 1981.

175. El Chad, que es miembro de las Naciones Unidas y de la Unión Africana, celebra el 10 de diciembre de todos los años el aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

176. Esta conmemoración solo es posible gracias a los esfuerzos conjuntos del Gobierno con el apoyo técnico y financiero de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

177. Los temas tratados son, por lo general, los determinados por el Secretario General de las Naciones Unidas. A ello se añaden la lectura por alumnos de algunas disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la Constitución y la representación de escenas por grupos teatrales.

178. Para inaugurar la jornada, el Ministro de Justicia Encargado de los Derechos Humanos hace una declaración en el curso de la cual recuerda el papel que deben cumplir las instituciones y organizaciones de defensa de los derechos humanos, lo alcanzado por el Gobierno en cumplimiento de sus compromisos internacionales y los desafíos pendientes.

179. Las celebraciones del aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos ofrecen a las autoridades chadianas una ocasión de difundir los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos en los que es parte el Chad y sensibilizar a las autoridades administrativas, tradicionales y religiosas en torno a las nociones de derechos humanos y el contenido de la Declaración.

Situación de los derechos humanos en el país

180. Desde que obtuvo la soberanía nacional, el Chad ha atravesado numerosas crisis institucionales y políticas que han sido fuente de conflictos armados durante más de tres decenios a lo largo de los cuales se han registrado todo tipo de violaciones graves de los derechos humanos y las libertades fundamentales y colectivas.

181. La instauración de la democracia en 1990, junto con la liberalización de la vida pública derivada de ella, favoreció la proliferación de los partidos políticos y de la sociedad civil.

182. La situación de conflicto propició violaciones de derechos humanos cometidas por agentes estatales y no estatales. Las primeras víctimas de esta situación son las mujeres y los niños.

183. La mayor parte de las mujeres son víctimas de violencia de género, sobre todo de incidentes de matrimonio forzado y precoz, mutilación genital femenina, violaciones y otras formas de violencia física. Los responsables de estos actos gozan a veces de una impunidad favorecida por las importantes lagunas en el marco normativo, el bajo nivel de enjuiciamiento y denuncia, las presiones socioculturales, la falta de adecuación de las penas impuestas, la injerencia de algunas autoridades administrativas y militares en los asuntos judiciales y la irrelevancia de las indemnizaciones concedidas en concepto de reparación por daños y perjuicios.

184. Por lo que se refiere a los niños, cabe señalar la privación del derecho a la educación que sufre gran parte de ellos, lo cual afecta especialmente a los niños nómadas, su reclutamiento por fuerzas y grupos armados y su acceso muy precoz al mundo laboral en contravención de las disposiciones jurídicas que los protegen. Así ocurre con los niños empleados domésticos, los niños pastores, los niños “muhajirun” que practican la mendicidad y los niños víctimas de explotación sexual con fines económicos.

185. Los conflictos armados en el este y el sur también comportaron un desplazamiento masivo de refugiados sudaneses y centroafricanos que necesitaban asistencia humanitaria.

186. Sin embargo, aunque se han adoptado leyes importantes en materia de protección de los derechos humanos, otras de la misma importancia siguen presentando deficiencias. Se trata, en particular, del Código de Protección del Niño y del Código de la Persona y la Familia.

Desafíos legislativos

187. La sección II de la Constitución del Chad está dedicada a las libertades y los derechos y obligaciones fundamentales de las personas (artículos 12 y ss.). Pese a esta disposición constitucional, la protección de los derechos de la mujer y el niño hace frente a grandes desafíos, entre ellos las prácticas tradicionales nocivas y las dificultades que entraña la adopción de un Código de Familia y un Código de Protección del Niño. En el plano judicial, deben adoptarse medidas para imponer sanciones apropiadas contra los actos de violación y violencia sexual, la mutilación genital femenina y las costumbres y prácticas tradicionales nocivas.

188. En cuanto a la situación de los niños, aunque se han adoptado medidas dirigidas a su protección, persisten desafíos reales, especialmente en relación con la protección legal y con la protección contra las prácticas que perjudican su desarrollo, como las distintas formas de explotación.

189. Cabe señalar que el contexto nacional, regional e internacional hace frente a nuevos fenómenos que interfieren en el disfrute de los derechos humanos, como el surgimiento del grupo extremista violento Boko Haram en la provincia del Lago Chad, cuyas consecuencias son innumerables: vulneraciones del derecho a la vida, reclutamiento de mujeres y niños, a quienes a menudo se utiliza para llevar bombas con que se cometen atentados terroristas, destrucción de bienes, violaciones y violencia sexual, ejecuciones sumarias, etc.

190. Para responder a estos grandes desafíos y dar aplicación a las recomendaciones derivadas del EPU, el nuevo Código Penal incorporó las cuestiones de la tortura (artículos 323 y 324), los crímenes de guerra resultantes de violaciones graves de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 (artículos 285 a 289), la responsabilidad de los mandos y otros superiores con respecto a los actos de sus subordinados (artículos 290 y 291), la ciberdelincuencia (artículos 429 a 438), la Ley núm. 012/PR/2018 de 22 de junio de 2018, relativa a la lucha contra la trata de personas en la República del Chad, etc.

191. El nuevo Código de Procedimiento Penal también incorporó procedimientos para el encausamiento y juicio de las infracciones cometidas por menores de 13 a 18 años de edad.

Recursos en caso de violación de los derechos humanos

192. Toda víctima de un caso de violación de sus derechos dispone de recurso legal. Se trata de recursos internos, regionales e internacionales. En el plano interno, la víctima puede emprender una acción ante mecanismos como ONG de derechos humanos, la Comisión Nacional de Derechos Humanos o instancias judiciales. Los casos de violación y violencia sexual se presentan ante las jurisdicciones nacionales.

193. Efectivamente, no existen jueces especializados en cuestiones de violación y violencia sexual ni instituciones especializadas en la solución de las cuestiones de no discriminación.

194. La situación de los derechos humanos es objeto de evaluación regular mediante informes de la sociedad civil, diálogos en el marco del Consejo de Derechos Humanos de conformidad con el procedimiento del examen periódico universal o de los órganos de tratados o informes de las visitas de los procedimientos especiales sobre el terreno.

195. En el marco de su diálogo interactivo con el Consejo de Derechos Humanos, el Chad presentó su informe en 2018 en el marco del tercer ciclo de su examen periódico universal. A raíz de los intercambios mantenidos con el Consejo de Derechos Humanos, este formuló al Gobierno 204 recomendaciones que tenían en cuenta el conjunto de los

desafíos que encontraban los derechos humanos en el país en relación, entre otras cosas, con lo siguiente:

- El fortalecimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos.
- La situación de las personas vulnerables, como las mujeres y los niños.
- La armonización de la legislación nacional con los compromisos internacionales.
- La cuestión de la trata de personas.
- La educación en derechos humanos.
- La mejora de la cooperación con los mecanismos.
- La abolición de la pena de muerte.
- Las medidas que deben adoptarse para erradicar la violación, la tortura, la trata de personas, etc.

Cooperación con los mecanismos regionales e internacionales

196. El Chad ha suscrito la mayor parte de los instrumentos jurídicos internacionales, regionales y subregionales en materia de derechos humanos. Estos instrumentos de protección de los derechos humanos están integrados en la Constitución.

197. En el Chad, en virtud de la orden administrativa núm. 3912/PR/PM/MDHLF/2011 de 11 de diciembre de 2011 se creó un Comité Interministerial de Seguimiento de los Acuerdos Internacionales en materia de Derechos Humanos. El Comité es un órgano de concertación y seguimiento.

198. En respuesta a las recomendaciones del EPU, el Comité Interministerial de Seguimiento de los Acuerdos Internacionales en materia de Derechos Humanos elaboró y validó un plan de acción nacional para el EPU.

199. En cuanto a su cooperación con los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, el Gobierno cursó invitaciones a los relatores especiales para que visitaran el país. Esta gestión desembocó en la organización de dos visitas de los procedimientos especiales. Se trata del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas y del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación. Estas dos visitas tuvieron lugar, respectivamente, en diciembre de 2017 y abril de 2018. A raíz de estas visitas se efectuó un análisis de la situación de los derechos humanos seguido por recomendaciones dirigidas a su mejora. El Gobierno prometió esforzarse por darles aplicación.

200. En cumplimiento de sus compromisos internacionales en materia de ratificación de las convenciones relativas a los derechos humanos, el Gobierno emprendió la ratificación de las convenciones en las que el país todavía no era parte. A ese respecto, en noviembre de 2018 se ratificaron dos convenciones. Se trata de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

H. Lucha contra la discriminación, igualdad y recursos efectivos

201. El marco jurídico vigente en el Chad reconoce en conjunto los mismos derechos a los hombres y las mujeres (artículos 13, 14 y 15 de la Constitución). Por ejemplo, según el artículo 14, el Estado garantiza a todos la igualdad ante la ley, sin distinción por motivos de origen, raza, sexo, religión, opinión política o condición social.

202. Asimismo, tiene el deber de velar por la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y asegurar la protección de sus derechos en los ámbitos de la vida privada y pública.

203. El Código Electoral garantiza la igualdad entre hombres y mujeres en lo que respecta al derecho de voto y el derecho a presentar la propia candidatura. En el párrafo 3 del artículo 178 del Código se dispone que “cada lista deberá constar de un número de candidatos correspondiente al de puestos por cubrir, respetando, en la medida de lo posible, la paridad entre hombres y mujeres”.

204. A pesar de estas disposiciones constitucionales, persisten en la práctica formas de discriminación que se manifiestan en diversos niveles de la vida política y social.

205. En el artículo 205 del Código del Trabajo del Chad, por ejemplo, se prohíbe a las mujeres trabajar de noche en las industrias.

206. Efectivamente, el desconocimiento de los textos vigentes y la coexistencia del derecho consuetudinario y el derecho moderno desconciertan a muchos ciudadanos y limitan la efectividad de la igualdad entre los chadianos de los dos sexos establecida en la Constitución.

207. Determinadas prácticas culturales y costumbres afectan a los derechos de las mujeres y a la igualdad de género (el levirato, el sororato, la ablación, los apaleamientos y el matrimonio precoz y forzado).

208. En determinados medios en que impera el fenómeno de la casta, las niñas y los niños que pertenecen a una clase social determinada por casta no pueden casarse con otros niños o niñas que no procedan de su medio.

209. La brecha de paridad se observa a lo largo de la trayectoria escolar y aumenta considerablemente a medida que se suceden los ciclos de enseñanza. Es del 0,8 % en el ciclo preescolar, del 0,87 % en el ciclo primario y del 0,6 % en el secundario (MICS 2010).

210. En el momento actual, el Chad ha aprobado una política de paridad por la que se recomienda un porcentaje del 30 % como presencia de las mujeres. Se han emprendido actividades de promoción para elevar esta representación a un nivel un poco más alto. A raíz del Foro Nacional Inclusivo, el Gobierno aprobó una ley sobre paridad en virtud de la cual se reservó a las mujeres un 30 % de los cargos electivos y de designación directa como medida provisional, a la espera de que se impusiera la paridad.

211. En el plano judicial y psicológico, las mujeres víctimas de violación o seropositivas, por ejemplo, temerosas de que la sociedad las someta a estigmatización y marginación, encuentran dificultades para hablar de su situación. Sin embargo, hay que reconocer que, si las mujeres no recurren a la justicia, ello se debe a cierta mentalidad. Revelar las causas de su condición de víctima vulneraría su dignidad y su honorabilidad. Se observa aversión con respecto al proceso. A ello se añaden diversas limitaciones como la omisión de denuncia de los autores de violaciones de los derechos de las mujeres y la acusada influencia de los usos y costumbres, que ponen freno a la aplicación efectiva del principio de igualdad en el acceso a la justicia.

212. Ante esta realidad, el Gobierno emprendió la derogación de todas las disposiciones discriminatorias detectadas. En ese sentido, emprendió el proceso de elaboración de un nuevo Código de la Persona y la Familia, en curso de adopción. Este proyecto de Código incorpora los compromisos internacionales del Chad, en particular la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

213. El Gobierno, por medio de la Política Nacional de Género y la Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia de Género, da carácter prioritario a la cuestión de los derechos de las mujeres. Se hace especial hincapié en la eliminación de todas las formas de violencia sufridas por mujeres, la no discriminación y el acceso en igualdad de condiciones a las oportunidades, los recursos y el poder de decisión, desde la familia hasta las instituciones públicas y privadas.

214. Importa asimismo observar que las medidas de formación, sensibilización, denuncia y promoción adoptadas por las organizaciones de la sociedad civil en todo el territorio nacional contribuyen considerablemente a la solución del problema.